

28  
Hien. Charer auencia desta Ciudad de Segovia. Dias 20 de  
Ocupacion sup. a esta Ciudad le coronen de los campos de los  
de un Comisario y la Informacion de las ordenanzas  
Entendido que es un acuerdo de que es un acuerdo adho  
de las dadas y las continen los de mas. Can. non bado.  
Los Sr. Joseph Garcia Machaule y Sr. Sabier  
Alcaldes de Segovia Charriendo legados la Recidencia de las  
de las de este campo. als. caminos de no hallare en al  
gunos Partidos del Reino los deparados y se ha hecho  
aun de uno. hanido de neral. La proporción de un Poite  
decan. que es un refugio Ordenado de merced de Pa. lo en  
adelante han de llevar y la que se usaba para la tropa  
de San. que sea minorado y el Comisario de los d.  
esta para al num. de diez Cavallos. atendiendo al ma  
yor beneficio de este Pueblo de la calamidad  
de los ganados que se ven a esta Ciudad que sera mayor que  
mucha de otros y si al estado mayor de las fincas y de  
que se ven en ella. Entendido y acordado a ser  
sido se le abonan. Tarifasen en la Intendencia del  
Reyno de Valencia y en dita de todo se den la copia  
mas sean del Sr. de Segovia. Talis de este Reino.  
Entendido que es un acuerdo de que se repartieron  
de los entodos. los de uno de este campo como ha sido que  
al respecto de darjenas a los almes y el termino de  
diez que se considera y el num. de Cavallos. señalados, el  
respeto de la escasez de este de lo que puede haber en  
a la tropa de los reales subministrare als. Infanteria  
mayor mense quando no se ve a las dadas y se fuer  
la de las fincas en la dadas de las dadas

